



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ CEDEÑO Halldor FAU 20550154065 hard Cargos: Jefe De Unidad Territorial La Libertad Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.08.2023 14:52:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 29 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000251-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señor:

ADAN CONSTANTE BRICEÑO ROJAS

RESPONSABLE REGIONAL

Residencial Luis Albrecht, Mz. "N" Lote 101 (segundo piso), LA LIBERTAD – TRUJILLO - TRUJILLO

Asunto : Informo las acciones realizadas para la atención de la alerta del Caso N° 0112-2023-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80558 nivel primaria, el día 17 de julio del 2023, ubicada en el distrito de Angamarca, Provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad y del Caso N° 0116-2023-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80557 nivel primaria, el día 14 de julio del 2023, ubicada en el distrito de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad.

Referencia : a. INFORME N° D000029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-CSY
b. INFORME N° D000030-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-CSY

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000210-2021-MIDIS-PNAEQW-DE.

De acuerdo al documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas en los casos: N° 0112-2023-CTVC/LIB y 0116-2023-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad; ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

Firma

HALLDOR GONZÁLEZ CEDEÑO
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:

Cl. La Planicie Mz J Lote 40 Urb. San Vicente TRUJILLO - LA LIBERTAD / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0083 8615 5190 9695



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 28 de Agosto del 2023

INFORME N° D00029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-CSY

Para : **HALLDOR GONZÁLEZ CEDEÑO**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 0112-2023-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80558 nivel primaria, el día 17 de julio del 2023, situada en el distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad..

Referencia : a) Proveído D007095-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-EPQ
b) OFICIO N° 0150-2023-CTVC
c) CASO N° 0112-2023-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 28 de agosto de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OFICIO N° 0150-2023-CTVC/LA LIBERTAD, emitido por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) del distrito de Angasmarca, de fecha 21 de julio del año vigente se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 80558, respecto a la alerta **CASO N° 0112-2023-CTVC/LIB, con fecha de ocurrencia el 17 de julio del año vigente**, identificando un (01) punto crítico:

1. Punto crítico 1: PROGRAMA NO BRINDA ATENCION A IE. Según información obtenida por la secretaria del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de Angasmarca, del día 17 de Julio del presente año, la señora Adriana Emerita Ruiz Guevara, comunica haber recibido mensajes de madres de familia que manifestaron su preocupación por la suspensión de la prestación del Servicio Alimentario en la IE 80558 Segundo Mercedes Mendoza Valverde, del nivel primaria, con código modular 0214544.

El comité local obtuvo como información adicional que se podría restituir el servicio en el mes de agosto, pero sin fecha probable- posterior a las vacaciones. Es pertinente mencionar según OFICIO N°D000146-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT- recepcionado el 25.05.2023 se establece que el consumo de los productos de la tercera (03) entrega-remesa comprendía desde el 08 de junio al 13 de julio de 2023 (25 días) reafirmado según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad Productos N° 197351, según Registro Fotográfico. Si bien, el programa ha establecido una NOTA INFORMATIVA DE FECHA 07.07.2023, donde se garantiza el servicio alimentario del Ítem Angasmarca, en dicha nota se informa que se resolvió el contrato con el consorcio PUMA SAC, toda vez que el programa sanciona toda entrega de documentación e información falsa presentada por proveedores asimismo, establece que no habrá desabastecimiento y garantiza la cobertura del servicio alimentario y el día 14 se estaría suscribiendo las adendas con





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proveedores que ya brindaban el servicio al programa. Sin embargo, esto no sucedió y hubo desabastecimiento. Aun así, según OFICIO MULTIPLE N° D000029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT- recepcionado el 12.07.2023 se establece que las IIEE del Distrito de Angamarca no tienen programación de distribución de entrega a las IIE ni programación de periodo de consumo / atención. Es necesario precisar, que en el distrito de Angamarca, se coberturan 27 instituciones educativas y atienden a 1366 niños y niñas- según RDE 461-2022MIDIS/PNAEQW-DE. No obstante, existe incertidumbre de la fecha de reinicio de la entrega de alimentos, esta situación difiere de lo establecido en la DS 006-2028-MIDIS, en su Artículo 02, literal a) del Artículo 3 el cual indica, "Garantizar el servicio alimentario durante los días de labores escolares a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y a las características del servicio educativo".

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.
- 2.2. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la Norma técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado Y Agrupamiento De Instituciones Educativas Públicas Del Servicio Alimentario Del Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA
- 2.4. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000488-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA.
- 2.5. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que modifica el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2023.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención los puntos críticos señalados en el presente CASO N° 0112-2023-CTVC/LIB, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada en la IE N° 80558, de nivel primaria, con código modular 0214544, situada en el distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron 1 (un) punto críticos, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PC1: PROGRAMA NO BRINDA ATENCION A IE.

- ✓ El Programa Qali Warma a través del OFICIO MULTIPLE N° D000029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, comunicó a las instituciones educativas que no tienen programación de entrega consumo y/o atención.
- ✓ Referente a la interrupción del servicio alimentario se debe informar que se debió a nulidad del contrato del proveedor CONSORCIO PUMA SAC, toda vez que el programa sanciona toda entrega de documentación e información falsa presentada por proveedores.
- ✓ La I.E. 80558 recibió los alimentos en los almacenes de sus instalaciones el día 07/08/2023, logrando la continuidad del servicio alimentario.
- ✓ Como evidencia se adjunta el acta de entrega y recepción N° 329706, recepcionado por Marcial Wilman Narciso Solis, identificado con DNI N° 19661270, adjuntando una fotografía de la etapa de almacenamiento.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. En la institución educativa N° 80558 se detectó un punto crítico de no atención del servicio por motivos de suspensión del contrato al proveedor por incumplimiento.
- 5.2. Se logró la continuidad del servicio alimentario en la IE N° 80558 y en todo el Item ANGASMARCA, garantizando el servicio alimentario a los usuarios.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firma

CHRISTIAN DANIEL SOTERO YENGLER
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CSY

Se adjunta:

- Anexo 01: Acta de entrega y recepción N° 329706
- Anexo 02: Fotografías de entrega de alimentos a la I.E.N° 80558





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0083 7795 5908 3885



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 28 de Agosto del 2023

INFORME N° D00030-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-CSY

Para : **HALLDOR GONZÁLEZ CEDEÑO**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 0116-2023-CTVC/LIB suscitada en la IE N° 80557 nivel primaria, el día 14 de julio del 2023, situada en el distrito de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad..

Referencia : a) Proveído N° D001345-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-EPQ
b) OFICIO N° 0154-2023-CTVC
c) CASO N° 0116-2023-CTVC/LIB

Fecha Elaboración: Trujillo, 28 de agosto de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OFICIO N° 0154-2023-CTVC/LA LIBERTAD, emitido por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) del distrito de Santa Cruz de Chuca, de fecha 21 de julio del año vigente se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 80557, respecto a la alerta **CASO N° 0116-2023-CTVC/LIB, con fecha de ocurrencia el 14 de julio del año vigente**, identificando un (01) punto crítico:

1. Punto crítico 1: PROGRAMA NO BRINDA ATENCION A IE. Según información obtenida por la secretaria del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de Santa Cruz de Chuca, del día 14 de Julio del presente año, la señora SILVIA JOBANNI CARBAJAL VILLA, comunica haber recibido la preocupación del Sr. GREGORIO NATIVIDAD RODRIGUEZ ZAVALA, presidente del CAE y director de la IE N° 80557 CIRO ALEGRIA BAZAN, con código modular 0214536, en la que manifestó la suspensión de la preparación de alimentos, por consiguiente, el servido y consumo de los alimentos/productos de Qali Warma-desayuno y almuerzo, perteneciente a la cuarta (04) entrega-remesa a los niños y niñas de la institución educativa.

El comité local obtuvo como información adicional que se podría restituir el servicio en el mes de agosto, pero sin fecha probable- posterior a las vacaciones. Es pertinente mencionar según OFICIO N°D000146-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT- recepcionado el 25.05.2023 se establece que el consumo de los productos de la tercera (03) entrega-remesa comprendía desde el 08 de junio al 13 de julio de 2023 (25 días) reafirmado según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos – Modalidad Productos N° 197255, según Registro Fotográfico. Si bien, el programa ha establecido una NOTA INFORMATIVA DE FECHA 07.07.2023, donde se garantiza el servicio alimentario del Ítem Angasmarca, en dicha nota se informa que se resolvió el contrato con el consorcio PUMA SAC, toda vez





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que el programa sanciona toda entrega de documentación e información falsa presentada por proveedores asimismo, establece que no habrá desabastecimiento y garantiza la cobertura del servicio alimentario y el día 14 se estaría suscribiendo las adendas con proveedores que ya brindaban el servicio al programa. Sin embargo, esto no sucedió y hubo desabastecimiento. Aun así, según OFICIO MULTIPLE N° D000029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT- recepcionado el 12.07.2023 se establece que las IIEE del Distrito de Santa Cruz de Chuca, no tienen programación de distribución de entrega a las IIE ni programación de periodo de consumo / atención. Es necesario precisar que, en el distrito de Santa Cruz de Chuca, se coberturan 19 instituciones educativas y atienden a 481 niños y niñas- según RDE 461-2022MIDIS/PNAEQW-DE. No obstante, existe incertidumbre de la fecha de reinicio de la entrega de alimentos, esta situación difiere de lo establecido en la DS 006-2028-MIDIS, en su Artículo 02, literal a) del Artículo 3 el cual indica, "Garantizar el servicio alimentario durante los días de labores escolares a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y a las características del servicio educativo".

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.
- 2.2. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la Norma técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la actualización del listado Y Agrupamiento De Instituciones Educativas Públicas Del Servicio Alimentario Del Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA
- 2.4. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000488-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA.
- 2.5. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000461-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, que modifica el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2023.

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención los puntos críticos señalados en el presente CASO N° 0116-2023-CTVC/LIB, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada en la IE N° 80557, de nivel primaria, con código modular 0214536, situada en el distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron 1 (un) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1: PROGRAMA NO BRINDA ATENCION A IE.

- ✓ El Programa Qali Warma a través del OFICIO MULTIPLE N° D000029-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, comunicó a las instituciones educativas que no tienen programación de entrega consumo y/o atención, donde se detalló el motivo de la no atención.
- ✓ Referente a la interrupción del servicio alimentario se debe informar que se debió a nulidad del contrato del proveedor CONSORCIO PUMA SAC, toda vez que el programa sanciona toda entrega de documentación e información falsa presentada por proveedores.
- ✓ El Programa Qali Warma, activó sus protocolos vigentes, en donde la I.E. 80557 recibió los alimentos en los almacenes de sus instalaciones el día 04/08/2023, logrando la continuidad del servicio alimentario.
- ✓ Como evidencia se adjunta el acta de entrega y recepción N° 329715, recepcionado por Miriam Yenni Esquivel Quispe, identificado con DNI N° 19697031, adjuntando una fotografía de la etapa de almacenamiento.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. En la institución educativa N° 80557 se detectó un punto crítico de no atención del servicio por motivos de suspensión del contrato al proveedor por incumplimiento.
- 5.2. Se logró la continuidad del servicio alimentario en la IE N° 80557 y en todo el ítem ANGASMARCA, garantizando el servicio alimentario a los usuarios.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firma

CHRISTIAN DANIEL SOTERO YENGLER
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CSY

Se adjunta:

Anexo 01: Acta de entrega y recepción N° 329715

Anexo 02: Fotografías de entrega de alimentos a la I.E.N° 80557

